



SEDARPE
SECRETARÍA
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL
Y PESCA

ANEXO 10

CONVOCATORIA

Con motivo de lo estipulado en el artículo 25 de las Reglas de Operación del **Programa Fomento Ganadero, en el tipo de apoyo 3 de la Modalidad II: Apoyos económicos para la adquisición de material genético otorgados a personas productoras de especies menores**, se emite la siguiente:

A las personas productoras pecuarias de los 11 Municipios del Estado de Quintana Roo, interesadas en participar en el Programa, de acuerdo con las siguientes bases:

1.- Objetivo General.

Fomentar el incremento de la producción del sector pecuario del Estado de Quintana Roo, mediante la entrega de apoyos económicos y/o en especie a 2,090 personas productoras pecuarias.

2.- Población Objetivo.

Personas físicas que cuenten con su unidad de producción pecuaria en el Estado que se dediquen a la actividad ganadera de especies menores, que sean personas productoras de pequeña, mediana y gran escala;

3.- Monto de Apoyo.

Consiste en otorgar un apoyo económico por única ocasión durante el presente ejercicio fiscal, mediante transferencia interbancaria a la persona productora pecuaria que adquiera los siguientes conceptos, sin exceder la cantidad de:

- \$60,000.00 (Son: Sesenta mil pesos 00/100 M.N.) para la compra de **vientres ovinos, caprinos o porcinos; sementales ovinos, caprinos o porcinos.**
- \$15,000.00 (Son: Quince mil pesos 00/100 M.N.) para la adquisición de **colmenas pobladas, núcleos o abejas reina certificadas;**
- \$25,000.00 (Son: Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) para la adquisición de **colmenas de abejas meliponas en caja tecnificadas.**
- \$5,000.00 (Son: Cinco mil pesos 00/100 M.N.) para la adquisición de **gallinas ponedoras de 12 semanas de vida.**

4.- Criterios de elegibilidad.

- Mujeres que radiquen en el Estado;
- Formar parte de la población de jóvenes de 18 a 29 años;
- Personas en situación de vulnerabilidad económica o alimentaria; y
- Orden de prelación de las solicitudes de apoyo.

5.- Requisitos.

Para la participación en el Programa las personas físicas que se dediquen a la producción del sector pecuario presentarán los siguientes requisitos en copia simple, las cuales deberán ser legibles y completas:

Requisitos Generales

- Cédula de productor certificado de la persona productora emitida a través del Sistema Único Agropecuario y Pesquero de Quintana Roo;
- Solicitud de apoyo debidamente requisitado y firmado, **Anexo 11;**
- Identificación oficial vigente con fotografía pudiendo ser Credencial para votar o pasaporte, para el caso de personas morales esta deberá corresponder a su representante legal;
- Clave Única de Registro de Población con fecha de expedición no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la solicitud, para el caso de personas morales esta deberá corresponder a su representante legal;

- Comprobante de domicilio pudiendo ser recibos de los servicios: de energía eléctrica o agua potable, o en su caso constancia de residencia expedida por autoridad municipal, mismos que deberán ser expedidos con fecha no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la solicitud, para el caso de personas morales esta deberá corresponder a su representante legal, y

- Estudio socioeconómico debidamente requisitado y firmado, **Anexo 17.**

Requisitos Específicos para tipo de apoyo:

Adicionalmente a los requisitos generales establecidos en el punto anterior, se deberá presentar para la solicitud de apoyo los siguientes requisitos:

- Constancia de Actualización del Padrón Ganadero Nacional conocido coloquialmente como UPP expedida durante los años 2025 o 2026 por el SINIIGA mediante el cual acredite ser persona productora apícola, ovina, caprina o porcina;
- Credencial vigente de marca apícola, ovino-caprino o porcino, expedida por la Secretaría a nombre de la Mediana o Grande Persona productora solicitante; y
- Registro social vigente expedido por la Secretaría para persona productora apicultora o meliponicultora.

Requisitos entregables posterior a la dictaminación:

- Comprobante Fiscal Digital por Internet y XML por el monto total de la compra del concepto de apoyo emitida en un término no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha de su notificación a nombre de la persona solicitante. Dicho comprobante deberá ser entregada en este mismo periodo, de lo contrario, se interpretará como desistimiento del apoyo, así mismo deberá contener en el caso de vientos y sementales ovinos y caprinos el número de identificación individual arete SINIIGA del total de semovientes adquiridos y para el caso de la actividad apícola, las colmenas deberán contar con el número identificador SINIIGA del total de colmenas adquiridas. Para el caso de abejas reina certificadas se deberá anexar copia del certificado de criadero de abeja reina comercial vigente del proveedor;
- Carátula del Estado de Cuenta actualizada al ejercicio 2026 con fecha de expedición no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la solicitud, con Número de cuenta y Clave Bancaria Estandarizada, misma que deberá ser entregada en un término no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha de su notificación;
- Permiso de internación de vientre o semental ovino, caprino o porcino cuando sea de adquisición foránea; y
- Constancia vigente de Inspección y Tratamiento para Gusano Barrenador del Ganado.

6.- Temporalidad de la convocatoria.

La temporalidad de la Convocatoria será del día 23 de marzo al 17 de abril de 2026. En la situación que se crucen días inhábiles durante este periodo, se podrá recorrer el mismo número de días afectados.

7.- Cobertura Geográfica.

El Programa tendrá cobertura en los 11 municipios del Estado de Quintana Roo.

8.- Registro.

Darse de alta en el SUAPQROO <https://suap.qroo.gob.mx/i/>, llenar la solicitud digital correspondiente y adjuntar los requisitos con base en la Modalidad y el tipo de apoyo elegidos de acuerdo con el artículo 1 de las Reglas de Operación; o en su caso, acudir a los módulos de atención con los requisitos en físico, en **horario de atención** de 9:00 a.m. a 4:00 p.m. en días hábiles.

"Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispone la Ley de la materia". Conforme a los artículos 30 Fracción III Y 43 de la Ley Orgánica de la administración pública del estado de Quintana Roo, se otorgarán todas las facilidades a las autoridades en materia de fiscalización, para llevar a cabo la verificación de los apoyos técnicos otorgados por el programa. En cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, en la subsiguiente SEDARPE, a través de Dirección de Especies Menores, Dirección de Fomento Bovino y Dirección de Organización y Fomento Tecnológico Pecuario de la Subsecretaría de Ganadería, en su calidad de Sujeto Obligado, con domicilio en la Avenida Venustiano Carranza número 201, colonia Centro, código postal 77000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, informa que es la responsable del tratamiento de los Datos Personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos de conformidad en lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo y demás normatividad que resulte aplicable. Los datos personales que se recaban los utilizamos para las siguientes finalidades: tramitar al interior de la Secretaría las solicitudes de apoyo recibidas en las ventanillas de atención, cumplir con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del programa "Fomento Ganadero", para la elaboración de expedientes, para darle seguimiento y trámite a las solicitudes de apoyo (notificaciones, aclaraciones, prórrogas, desistimientos y/o entregas). Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados. El Titular de los Datos Personales, podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad de sus datos personales (Derechos ARCO), solicitando lo conducente ante la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de esta Secretaría, ubicada en Avenida Venustiano Carranza número 201, colonia Centro, código postal. 77000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo. La solicitud de derechos ARCO, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, también podrá ejercerse a través de la Plataforma Nacional de Transparencia mediante la liga <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/> En caso de que exista un cambio en este aviso de privacidad, lo haremos de su conocimiento en nuestra página de internet <https://qroo.gob.mx/sedarpe/aviso-de-privacidad/> en la sección Avisos de Privacidad.

9.- Módulos de atención.

- I. Zona Sur:** Av. Venustiano Carranza No. 201, Col. Centro, C.P. 77000, Chetumal, Q. Roo.
 - II. Zona Centro:** Calle 64 esq. 73, Col. Leona Vicario, Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.
 - III. Zona Norte:** Plaza Vivendi, Avenida 15 con 1ª sur, planta alta, Col. Centro, Playa del Carmen, Q. Roo.
- IV. Módulos itinerantes:** _____

10.- Publicación de Resultados.

Cumplidos los plazos establecidos en las reglas de operación, la Secretaría publicará en la página de internet <https://sedarpe.groo.gob.mx/> la lista de los folios de las personas que resultaron beneficiarias 30 días hábiles posteriores al cierre de la presente convocatoria.

11.- Informes.

Cualquier información o consulta adicional, será atendida en horario de 10:00 a.m. a 4:00 p.m. en los módulos de atención establecidos en el punto 9 de esta convocatoria.

Chetumal, Quintana Roo a 20 de marzo de 2026.